



ADJUDICA FONDO CONCURSABLE COMUNITARIO 2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2271

01 AGO 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Resolución N° 1600/2008 y 30/2015 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, se ha diseñado el "**FONDO CONCURSABLE COMUNITARIO 2016**", en adelante el "Fondo" cuyo objetivo es fortalecer a las organizaciones comunitarias juveniles en pos de transformaciones locales.

2° Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regulen la asignación de los fondos, lo que se materializó por medio de la Resolución Exenta N° 1986/2016 del Instituto Nacional de la Juventud.

3° Que, con fecha 18 de julio de 2016 se designó el Comité de Evaluación de Proyectos, mediante resolución exenta N° 2178/2016 de este servicio.

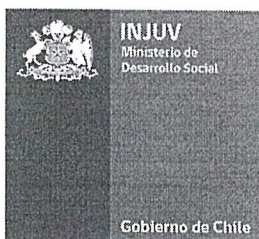
4° Que, luego de realizado el proceso de evaluación y revisión de los proyectos presentados, se seleccionaron 29 proyectos para adjudicarse el presente Fondo.

5° Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Proyectos procedió a emitir, con fecha 26 de julio de 2016, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de los proyectos adjudicados, el cual fue remitido a la Dirección Nacional del Servicio.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, en armonía con el decreto supremo del Ministerio de Desarrollo Social y el Decreto Supremo N° 07/2016 del Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE, el "**FONDO CONCURSABLE COMUNITARIO 2016**", por un monto total de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a las siguientes organizaciones de acuerdo a las bases administrativas que rigen el concurso:



COD	RUT	NOTA OBTENIDA	REGIÓN	MONTO
4	65.118.765-6	4,50	Atacama	2.000.000
8	65.122.241-9	4,50	Metropolitana	2.000.000
15	65.067.730-7	4,40	Metropolitana	2.000.000
27	65.350.130-7	4,19	Metropolitana	1.500.000
18	65.001.182-1	4,18	Metropolitana	1.500.000
13	74.297.200-3	4,17	Metropolitana	2.000.000
29	65.505.040-K	4,17	Metropolitana	2.000.000
9	73.652.100-8	4,15	Metropolitana	2.000.000
12	65.051.709-1	4,12	Metropolitana	2.000.000
23	74.753.000-9	4,09	Metropolitana	2.000.000
22	65.076.530-3	4,05	Metropolitana	2.000.000
31	65.121.049-6	4,04	Metropolitana	2.000.000
36	73.362.600-3	3,99	Metropolitana	2.000.000
10	65.098.849-3	3,95	Metropolitana	1.500.000
35	65.569.710-1	3,93	Metropolitana	2.000.000
6	65.106.507-0	3,90	Atacama	2.000.000
25	65.352.010-7	3,89	Metropolitana	2.000.000
11	65.001.182-1	3,88	Metropolitana	1.500.000
34	65.186.490-9	3,76	Metropolitana	1.000.000
19	72.497.100-8	3,71	del Biobío	1.500.000
7	65.023.824-9	3,70	Tarapacá	2.000.000
16	65.068.129-0	3,53	del Biobío	1.500.000
30	65.027.631-0	3,50	del Biobío	1.000.000
21	75.653.700-8	3,46	Metropolitana	2.000.000
20	65.031.023-3	3,43	Metropolitana	1.000.000
14	74.064.100-K	3,37	Metropolitana	1.500.000
26	65.033.615-1	3,19	del Biobío	2.000.000
3	65.696.290-9	3,03	del Biobío	1.000.000
1	65.118.752-4	3,00	del Biobío	1.500.000

2º PUBLÍQUESE, la adjudicación resuelta por la presente Resolución en el portal institucional del servicio www.irjuv.gob.cl.

3º SUSCRÍBANSE, los convenios respectivos y requiérase de los adjudicatarios los documentos necesarios para tal efecto, en conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas del concurso.



4º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24: Transferencias Corrientes, ítem 01: al sector privado, asignación Nº 618: Programa Servicio Joven, de la Ley Nº 20.882 que fija el presupuesto para el sector público del año 2016. Lo anterior de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 141-2016 emitido por el Coordinador del Área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



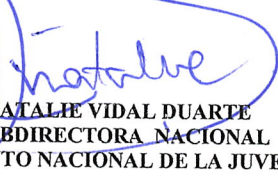
NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Yo, Sr. Departamento de Asesoría Jurídica
CMB/RGE/MBP/FBA/GAM/DBR
Yo, Sr. Departamento de Coordinación Programática
JSM/UCF/MBP/INJUV

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Coordinación Programática
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

